



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15.10.2020
VIDEOCONFERENCIA**

SIENDO LAS 04:00 P.M. DEL JUEVES 15.10.2020, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ	_____
VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA	_____
VICERRECTOR DE INVESTIGACION DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ	_____
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E) DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY	_____
DECANOS DE FACULTADES:	
DE INGENIERÍA, DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ	_____
DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA	_____
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	_____
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	_____
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA	_____
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA): LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS	_____
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:	
DE CIENCIAS DE LA SALUD, NADIA SHAROO L SANCHEZ CALIXTO	_____
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, JOSE CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA	_____
DE MEDICINA HUMANA, LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA	_____
DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO	_____
Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL: ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS	_____

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. **GRADOS Y TITULOS:**
2. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**
 - 2.1. OPINIÓN LEGAL SOBRE DENUNCIA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO,
 - 2.2. INFORME LEGAL N° 034.2020-OAJ-UPLA DE FECHA 12.10.2020.
3. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:**
 - 3.1. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE PENSIÓN POR MOTIVOS DE SALUD, DE LA SRTA. ESTHER ELIZABETH ARAUJO ARAUJO.
4. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:**
 - 4.1. SOLICITA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CONECTIVIDAD, HASTA EL 20.10.2020.
5. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:**
 - 5.1. **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:**
 - 5.1.1. RESOLUCIÓN N° 0253-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.09.2020, QUE PROPONE LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO.
 - 5.1.2. RESOLUCIÓN N° 0254-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.09.2020, QUE PROPONE LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO
 - 5.1.3. RESOLUCIÓN N° 0255-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.09.2020, QUE PROPONE LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL LIMA
 - 5.1.4. RESOLUCIÓN N° 0256-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.09.2020, QUE PROPONE LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SATIPO
 - 5.1.5. RESOLUCIÓN N° 0257-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 25.09.2020, QUE PROPONER LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SATIPO.
 - 5.2. **FACULTAD DE INGENIERÍA:**
 - 5.2.1. RESOLUCIÓN N° 515-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 08.10.2020, SOBRE PRÓRROGA DEL MADANTO DEL DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ, COMO DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DEL 05.11.2020 HASTA EL 07.12.2020.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

CUESTIONES PREVIAS

1. **RATIFICACION Y/O PROMOCION DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES,**
OFICIO N° 145-2020.VRACD-UPLA
OFICIO N° 146-2020.VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.
EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA, AL OFICIO N° 145-2020.VRACD-UPLA DE FECHA 14.10.2020, QUE REMITE EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DONDE SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, DE LOS DOCENTES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, LOS MIMOS QUE FUERON EVALUADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO SEGÚN SE DETALLA:
DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA RESOLUCIÓN N° 258-CF-FMH-UPLA-2020 DE FECHA 29.09.2020, CON 76 PUNTOS, PROMOCIÓN PROCEDENTE.
ING. JAVIER AMADOR NAVARRO VELIZ, RESOLUCIÓN N° 516-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 08.10.2020, CON 73 PUNTOS, RATIFICACIÓN PROCEDENTE.
DR. JESÚS CALLE CÁCERES, RESOLUCIÓN N° 167-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 28.09.2020, CON 65.90 PUNTOS, RATIFICACIÓN PROCEDENTE.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15.10.2020
VIDEOCONFERENCIA**

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, AGREGA QUE, TAMBIÉN SE HA ENVIADO EL OFICIO N° 146-2020, DONDE REMITE LOS EXPEDIENTES QUE, FUERON EVALUADOS, SEGÚN SE DETALLA:

MG. JORGE PACHAS GUILLEN, RESOLUCIÓN N° 0305-V-2020-CF-CCAACC-2020, CON 56.8 PUNTOS, RATIFICACIÓN COMO DOCENTE ASOCIADO.

MG. SONIA LUZ BARZOLA INGA, RESOLUCIÓN N° 0304-V-2020/CF-CCAACC-2020., CON 58 PUNTOS, PROMOCIÓN A DOCENTE ASOCIADO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, MANIFIESTA QUE, ESTÁ PENDIENTE LA PROGRAMACIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE SU FACULTAD, PORQUE HAY DOCENTES QUE DEBEN SER EVALUADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DEBEN HABER SOLICITADO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, INFORMA QUE, SE HA PROGRAMADO LA EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE PRIMERA ETAPA, PERO DEBIDO A LA PANDEMIA SE HA PROGRAMADO PARA SETIEMBRE Y OCTUBRE, LA PETICIÓN DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DEBE HACERSE A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EL CRONOGRAMA ES GENERADO EN VICERRECTORADO ACADÉMICO Y POR ESO HACE CONOCER LA PREOCUPACIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, LOS DOCENTES HAN TENIDO QUE PRESENTARSE HASTA EL 15.09.2020. Y ES DE ACUERDO A LA FECHA QUE SE HAN PRESENTADO Y NO ES POR PERIODOS, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, ES DECIR, CUANDO CULMINABAN SU FECHA DE RATIFICACIÓN.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL AL DR. MOISÉS JESÚS CALLE CÁCERES, DOCENTE ORDINARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 167-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 02.10.2020 Y AL OFICIO N° 145-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 14.10.2020, SEGÚN SE DETALLA CONTINUACIÓN:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE	PERIODO
DR. MOISÉS JESÚS CALLE CÁCERES	PRINCIPAL	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	65.90 PUNTOS	A PARTIR DEL 01.06.2020 AL 31.05.2027

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO AL ING. JAVIER AMADOR NAVARRO VÉLIZ, DOCENTE ORDINARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 516-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 08.10.2020 Y AL OFICIO N° 145-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 14.10.2020, SEGÚN SE DETALLA CONTINUACIÓN:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE	PERIODO
ING. JAVIER AMADOR NAVARRO VÉLIZ	ASOCIADO	CIENCIAS E INGENIERÍA	73.50 PUNTOS	A PARTIR DEL 24.03.2020 AL 23.02.2025.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO AL MG. JORGE PACHAS GUILLÉN, DOCENTE ORDINARIO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0305-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 07.10.2020 Y AL OFICIO N° 146-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 14.10.2020, SEGÚN SE DETALLA CONTINUACIÓN:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE	PERIODO
MG. JORGE PACHAS GUILLEN	ASOCIADO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	56.8 PUNTOS	A PARTIR DEL 07.10.2020 AL 06.10.2025.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PROMOCIONAR DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO, A LA MG. SONIA LUZ BARZOLA INGA, DOCENTE ORDINARIO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 0304-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 07.10.2020 Y EN MÉRITO AL OFICIO N° 0146-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 14.10.2020, DEBIENDO SER SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PUNTAJE	PERIODO
MG. SONIA LUZ BARZOLA INGA	ASOCIADO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	56.8 PUNTOS	A PARTIR DEL 16.10.2020 AL 15.10.2025.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PROMOCIONAR DE LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, AL DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRAGA, DOCENTE ORDINARIO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 0258-CF-FMH-UPA/2020 DE FECHA 29.09.2020 Y EN MÉRITO AL OFICIO N° 0145-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 14.10.2020, DEBIENDO SER SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN	PERIODO
DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRAGA	PRINCIPAL	CIENCIAS BIOMÉDICAS	76 PUNTOS	A PARTIR DEL 16.10.2020 AL 15.10.2027

2. SOBRE IMPUGNACION DEL ACTA DE SUSTENTACION DEL SR. JUAN ZACARIAS HERNANDO CASTILLO OFICIO N° 0793-2020-DFD-UPLA.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA SOBRE EL OFICIO N° 793-2020-FDCP DE FECHA 23.09.2020, MEDIANTE EL CUAL EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS INFORMA SOBRE LA IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DEL SEÑOR JUAN ZACARÍAS HENANDO CASTILLO DE LA FACULTAD DE



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15.10.2020
VIDEOCONFERENCIA

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DONDE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) REQUIERE INFORMACIÓN AL RESPECTO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN DOCUMENTO DE MÁS DE UN AÑO, Y NO HAY UNA DECISIÓN DEFINITIVA DE PARTE DE LA FACULTAD, PARA INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) QUE EXIGE LA DECISIÓN FINAL.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MANIFIESTA QUE, NO COMPARTE LAS EXPRESIONES DEL SEÑOR RECTOR PERO RESPETA COMO ENTIENDE EL CASO, COMO DECANO RECIENTE ASUMIÓ EL PASIVO, PASO TODO LOS ACTUADOS, RECUERDA QUE, SOBRE EL CASO SE LE DIO OPCIONES AL RECURRENTE, PARA QUE PUEDA DAR EXAMEN, PERO SE ADVIRTIÓ QUE NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS, Y EL DECANO DE AQUEL ENTONCES SUSPENDIÓ EL ACTO, POR ELLO EL INTERESADO IMPUGNÓ, PERO, EL CONSEJO DE FACULTAD SE HA PRONUNCIADO Y DAN POR VALIDA. SIN EMBARGO, EL CRITERIO ES QUE, SE PRONUNCIE EL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA Y SE DERIVE AL CONSEJO DE FACULTAD Y SE PRONUNCIE EN ESE EXTREMO EN EL TIEMPO MÁS BREVE.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, SOLICITAR AL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EL PRONUNCIAMIENTO, SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, RESPECTO A LA IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE FECA 07.08.2019, DEL SR. JUAN ZACARIAS HERNANDO CASTILLO, CONSIDERANDO QUE EL MISMO, HA SIDO REQUERIDO POR EL SEÑOR RECTOR MEDIANTE PROVEÍDOS NROS 3713-R-UPLA-2019 DE FECHA 13.08.2019; ASÍ COMO, MEDIANTE PROVEÍDOS Nº 1976 Y 2260-2020-R-UPLA DE FECHA 13.08.2019, PARA SU TRATAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22.10.2020, EN CALIDAD DE URGENTE.

3. SOBRE CARGA LECTIVA DEL DOCENTE CONTRATADO DR. ALEX LANDEO QUISPE
OFICIO Nº 00923-2020-ORR.HH.-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL OFICIO Nº 00923-2020-RRHH-UPLA DE FECHA 15.10.2020, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA SITUACIÓN LABORAL DEL DOCENTE ALEX SANDRO LANDEO QUISPE EN REFERENCIA AL OFICIO MÚLTIPLE Nº 726-SG/UPLA-2020 PRECISANDO LA CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DEL CICLO 2020-I EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y DE LA DEDICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE HUANCVELICA.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE, EN CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR SOLICITARON LA SITUACIÓN DEL DOCENTE ALEX SANDRO LANDEO QUISPE, QUIEN TENÍA TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EN LA UNIVERSIDAD HUANCVELICA Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE HA CUMPLIDO.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL PEDIDO FUE REALIZADO POR EL REPRESENTANTE DE GRADUADO, SOBRE LA CONDICIÓN LABORAL DEL DR. ALEX SANDRO LANDEO QUISPE QUIEN ERA DOCENTE A TIEMPO COMPLETO EN PREGRADO Y POSGRADO Y TIEMPO COMPLETO EN OTRA UNIVERSIDAD, A ELLO SE TRAE EL INFORME EN MÉRITO AL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ANTERIOR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, HAN MANIFESTADO QUE, EL DOCENTE QUIEN NO ES DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD NO TENÍA ASIGNATURAS, ES JURADO Y ASESOR EN EL CAMPO DEL DERECHO Y POR ESA RAZÓN SE SOLICITÓ, DE LA INFORMACIÓN BRINDADA SE ENTIENDE QUE EL DOCENTE TENDRÍA TRES TIEMPOS COMPLETOS

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, RECUERDA AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE, SE HA TENIDO UNA SUPERVISIÓN EN EL AÑO 2019, DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) Y PIDIÓ LA ACLARACIÓN, RESPECTO A SEIS DOCENTES QUE TENÍAN LA CONDICIÓN DE SER DOCENTES EN DOS UNIVERSIDADES SIMULTÁNEAMENTE, EL CUAL NO ESTÁ PERMITIDO Y AL HACER EL INFORME DE LOS DOCENTES TRES YA NO LABORABAN EN LA UNIVERSIDAD, PERO HUBIERON DOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD QUIENES ESTABAN COMO APOYO AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y TENÍAN HORAS EN LA UNIVERSIDAD ROOSBEL Y SE CAMBIÓ A TIEMPO PARCIAL PARA ENVIAR DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SE ESTÁ CREANDO MAL PRECEDENTE Y SE DEBE CORREGIR.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE, EL DOCENTE DEBE DEDICARSE A PREGRADO O POSGRADO O A LA UNIVERSIDAD DE HUANCVELICA, SI SE DEDICA A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES SOLO PREGRADO O POSGRADO Y DEJAR LA UNIVERSIDAD DE HUANCVELICA.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, MANIFIESTA QUE, LA DECISIÓN QUE SE ADOpte DEBE ESTAR ARREGLADA A NORMA COMO CONSECUENCIA A LA INFORMACIÓN EXPUESTA, SE DEBE CORRER TRASLADO PARA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO TENGA DOS OPINIONES Y SE TENGA OPCIONES PARA DECIDIR EN RESGUARDO DE LA UNIVERSIDAD COMO REGLA DEL DEBIDO PROCESO.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MENCIONA QUE, INVOCANDO AL DEBIDO PROCESO, PREGUNTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE, NO SE LE ESTÁ IMPUTANDO AL DOCENTE ALGUNA FALTA PARA QUE REALICE UN DESCARGO, COMO INSTITUCIÓN SE ESTÁ EVIDENCIANDO QUE TIENE TRES TIEMPOS COMPLETOS INCLUIDO EN OTRA INSTITUCIÓN, PORQUE HAY DOCUMENTO DE LA OFICINA PERTINENTE.

INVOKA AL ART 179º DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, DONDE SEÑALA QUE, "ES INCOMPATIBLE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE A TIEMPO COMPLETO CON OTRA ACTIVIDAD DOCENTE, ADMINISTRATIVA, PÚBLICA O PRIVADA QUE SUPERE LAS VEINTE (20) HORAS SEMANALES." Y SE PONGA EN CONTEXTO Y SE ACUERDE SIN VULNERAR DERECHO DE NADIE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONCUERDA CON LO MANIFESTADO CON EL LIC. JESÚS SANDOVAL TRIGOS QUE, ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, UN DOCENTE A TIEMPO COMPLETO NO PUEDE TENER OTRA ACTIVIDAD PÚBLICA O PRIVADA Y LO OTRO QUE EN LA MISMA UNIVERSIDAD SE TIENE DOS TIEMPOS COMPLETOS, PORQUÉ SE ESTÁ PERMITIENDO, SE TIENE QUE ESTAR APEGADO A LA LEY, YA MANIFESTÓ QUE SE TUVO LA SUPERVISIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), HAY DOCENTES QUE RENUNCIARON, QUE DESCARGO TIENE QUE HACER EL DOCENTE SI ES EVIDENTE EN SU CONDICIÓN LABORAL, SEGURO YA ESTÁ EN CAMINO EL INFORME DE LA UNIVERSIDAD DE HUANCVELICA, ES UNA SITUACIÓN EVIDENTE ESTÁ DISCUTIÉNDOSE SU SITUACIÓN LABORAL PORQUE EL DOCENTE CONOCIENDO EL ESTATUTO TIENE LA FALTA. INCLUSO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) SE ENVÍA EL PADRÓN C9, DONDE SE INFORMA SU DEDICACIÓN Y ES DONDE SE VA TENER DIFICULTADES, SI FUERA PARA OTRA OPINIÓN SE TENDRÍA DE ASESORÍA LEGAL PARA TOMAR LA ACCIÓN AL RESPECTO, QUIEN DEBE TENER TODA LA DOCUMENTACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, MANIFIESTA QUE, EN SU MOMENTO EL DOCENTE TOME LA DECISIÓN.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, SE TIENE QUE CANALIZAR Y EL INFORME CORRESPONDIENTE DEBE SALIR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, QUIEN A TRAVÉS DE LOS ASESORES LABORALISTAS ORIENTEN CUAL ES EL DEBIDO PROCESO, ESTÁ DE ACUERDO CON EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 15.10.2020
VIDEOCONFERENCIA**

Y TODO LO ACTUADO SE ENVÍE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y SE TIENE QUE PLASMAR EN UN SOLO DOCUMENTOS.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CONSIDERA QUE, NADA IMPIDE QUE ASESORÍA JURÍDICA OPINE Y PARALELAMENTE SE CURSE AL INTERESADO PARA QUE EXPRESE, SI FUERE ASÍ EL CRIMINAL TIENE DERECHO A LA CONTRADICCIÓN Y A LA DEFENSA, EL DEBIDO RESPETO LAS AUTORIDADES ACTÚEN DE MANERA CLARA, ENTONCES PARALELAMENTE EL DOCENTE ABSUELVA Y LA OPINIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN EL CONSEJO UNIVERSITARIO PUEDA RESOLVER CON MAYOR CRITERIO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EL ASUNTO QUE PREOCUPA SI SE OBSERVA UNA CARGA LECTIVA, SE TENDRÍA QUE LLAMAR A TODOS LOS QUE SE OBSERVA, AQUÍ SE TENDRÍA QUE OBSERVAR UNA CARGA LECTIVA PORQUE NO ESTÁ DE ACUERDO AL ORDENAMIENTO INTERNO NI EXTERNO, PORQUE CUANDO HAN OBSERVADO LA CARGA LECTIVA NO SE HA TENIDO QUE LLAMAR AL DOCENTE, ES CLARO PORQUE ESTÁ TIPIFICADO EN EL ESTATUTO SU PROCEDER, LA CARGA LECTIVA SE TIENE QUE OBSERVAR Y DEL DOCENTE SE TIENE QUE ADECUAR CONFORME A LEY, EL CONSEJO UNIVERSITARIO TIENE LA POTESTAD DE OBSERVAR LA CARGA LECTIVA DE ACUERDO A LA NORMA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MANIFIESTA QUE, CUANDO HAY INFORMES SIN OPINIÓN EL CONSEJO UNIVERSITARIO TIENE QUE EMITIR, LOS INFORMES TIENEN QUE ESTAR BIEN MOTIVADOS CON CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, HAY DOCENTES DE LA MISMA SITUACIÓN, SE VA TRATAR UN TEMA DEL DR. ALEX LANDEO QUISPE POR INCOMPATIBILIDAD, PERO NO FUE MOTIVO DEL TEMA. EL TEMA CENTRAL FUE LA DENUNCIA Y LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y RECURSOS HUMANOS DEBEN HACER UN INFORME SUSTANTIVO. ESTA PROBADO QUE SE ESTÁ INFRINGIENDO EL ESTATUTO Y DEBE EMITIRSE EL JUICIO DE VALOR QUE CORRESPONDA. DEBE TRATARSE EN UN SOLO TEMA. LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEBE EMITIR EN UN SOLO PROCESO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, DEBE CORRERSE TRASLADO DE AMBOS ASPECTOS A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y UNA COPIA AL INTERESADO Y SE VERÁ SI EL INTERESADO RESPONDE O NO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LO MANIFESTADO POR EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, LA CARGA LECTIVA DEBE ESTAR OBSERVADA Y SE PASA EL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA OPINIÓN PARA PRÓXIMA SESIÓN, Y SE DEBE COMUNICAR AL INTERESADO PARA QUE SE CUMPLA EL DEBIDO PROCESO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, LA CARGA LECTIVA ESTA OBSERVADA PERO EL DOCENTE TIENE CONTRATO HASTA EL 31.12.2020, Y AL HACER LA OBSERVACIÓN EL DOCENTE NO VA DICTAR LAS CLASES ASIGNADAS Y QUIEN VA ASUMIR LA CARGA Y SE DEBE ENCARGAR AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA QUE COBERTURE Y LA PREVISIÓN SE DEBE SEÑALAR.

EL SECRETARIO GENERAL, ACLARA QUE, LA OBSERVACIÓN ES SOBRE LA CARGA LECTIVA DE POSGRADO.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, SE ESTÁ TRATANDO DE NO CUMPLIR LO QUE DICE LA NORMA DEL REGLAMENTO DOCENTE EN SU ART. 158° DONDE DICE *"ES INCOMPATIBLE CON LOS CARGOS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DIRECTOR DE POSGRADO, DECANOS Y DOCENTES A TIEMPO COMPLETO, LABORAR EN OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DOCENTES DE CUALQUIER NIVEL O EN ACTIVIDADES NO DOCENTES PÚBLICAS O PRIVADAS. LA DEDICACIÓN SE PIERDE POR RENUNCIAS O POR INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES"* ART 162° *LAS VIOLACIONES DE LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES CONSTITUYEN FALTA GRAVE Y SE SANCIONARÁN CON DEVOLUCIÓN DE LOS HABERES PERCIBIDOS MIENTRAS DURO LA INCOMPATIBILIDAD, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACCIONES LEGALES.* SALVA TODO TIPO DE RESPONSABILIDADES SE DA POR CONOCIMIENTO SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD Y EL REGLAMENTO LO ESTABLECE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONSIDERA QUE, LA NORMATIVIDAD ES CLARA, TIENE QUE PASAR AL ASESOR JURÍDICO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN Y SE TOMA LA DECISIÓN EL REGLAMENTO DE DOCENTES ES CLARO SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD, SI SE COMUNICA O NO EN QUÉ SENTIDO, EL DOCENTE HA INFRINGIDO, CONSIDERA QUE TODA LA INFORMACIÓN PASE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA SU PRONUNCIAMIENTO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SE RATIFICA EN LO MANIFESTADO PARA QUE SE CORRA TRASLADO AL DOCENTE COMO REGLA DEL DEBIDO PROCESO, ESTÁ EN CONTRA SOBRE LA OBSERVACIÓN DE LA CARGA LECTIVA PORQUE NO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LA REGLA DEL DEBIDO PROCESO Y EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO SERÁ POR MAYORÍA EN SU CONDICIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON LOS PLANTEAMIENTOS SE PASE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LOS ALCANCES Y SEGÚN EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS PARALELAMENTE SE COMUNIQUE AL INTERESADO.

EL DR. CASTO TORRES LÓPEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, LA CARGA ESTA OBSERVADA Y SI SE CORRE TRASLADO SERÁ PARA QUE EL DOCENTE TOMA UNA DECISIÓN. FALTA CONOCER QUÉ DURANTE EL 2020-I, ESTUVO DOS TIEMPOS COMPLETOS, SI ESTUVO IGUAL TENDRÁ QUE DEVOLVER TODO LO PERCIBIDO PORQUE NO LE CORRESPONDE.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN SI SE COMUNICA AL DOCENTE O SOLO A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, NO ES NECESARIO LA VOTACIÓN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, NADIE ESTÁ EN CONTRA PARA EL INFORME DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA O AL INTERESADO, NO SE ESTÁ DISCUTIENDO LA SITUACIÓN DEL DOCENTE.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, LA POSICIÓN ES QUE SE RESUELVA DE ACUERDO AL INFORME QUE SE TIENE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, QUE SE COMUNIQUE O NO ES DE CARÁCTER PROCEDIMENTAL, SI SE RESUELVE SE TENDRÁ QUE INFORMAR AL INTERESADO, LO QUE SE TIENE QUE RESOLVER ES EN MERITO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EXISTE EL INFORME DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DONDE INFORMA QUE HAY TIEMPOS COMPLETOS YA SE HABRÍA INFRINGIDO, LA PETICIÓN QUE PASE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE VA ENTERAR Y COMO EL PEDIDO DEL LIC JESÚS SANDOVAL TRIGOS SE DEFINA AHORA, PORQUE YA SE TIENE LA INFORMACIÓN.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, NO SE TIENE OFICIALMENTE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUANCAMELICA, ESTOS DOS TIEMPOS COMPLETOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD ES ERROR DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, REITERA QUE SE REMITA A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA HASTA QUE LLEGUE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUANCAMELICA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MANIFIESTA QUE, PARECE QUE NO SE QUIERE SOLUCIONAR YA SE HA DICHO QUE HAY UNA INFRACCIÓN A LA NORMA DE LA UNIVERSIDAD, EL CONSEJO UNIVERSITARIO AL HABER EVIDENCIADO QUE EL DOCENTE HA INFRINGIDO LA NORMA SE DEVUELVA LA CARGA LECTIVA A LA ESCUELA DE POSGRADO Y A LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y CORRIJA DE ACUERDO A LA NORMA.